

Términos de Referencia

Proceso de selección para el rol de evaluador externo

EFA Programa Centros Comunitarios de Cuidados

1. Antecedentes

En el presente proceso, la Dirección de Presupuestos (Dipres) busca contratar a una persona que ejerza el rol de evaluador experto, para realizar la Evaluación Focalizada de Ámbito (EFA) del Programa Centros Comunitarios de Cuidados (CCC), dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de desarrollo Social y Familia.

Las EFA buscan contribuir al desarrollo de las políticas públicas y al mejoramiento en la calidad del gasto público, mirando ámbitos específicos de análisis que corresponden a 1) Diseño; 2) Implementación y 3) Costos. La evaluación del programa se centra en uno o dos de estos ámbitos en particular, según sus características y las preguntas que se desee abordar¹.

Quien ejerza el rol de evaluador experto debe contar con experiencia y conocimientos en metodologías de evaluación de programas y/o en el área de política pública específica que aborda el programa a evaluar y para participar debe pertenecer al Registro de Evaluadores y Evaluadoras de la Dipres². El proceso de postulación se realizará mediante la plataforma indicada previamente entre los días jueves 24 de abril y el viernes 02 de mayo a las 16.00.

2. Descripción del programa a evaluar

El programa está dirigido a personas cuidadoras no remuneradas de personas con dependencia, niños, niñas y/o adolescentes. Se implementó en 2024 para mejorar el bienestar de las personas cuidadoras.

Se ejecuta en cuatro etapas flexibles, según las necesidades e intereses de las personas cuidadoras, características de las comunidades, los territorios en que viven y los recursos de los equipos profesionales y el entorno.

- Etapa 0: instalación y diagnóstico comunitario, que ocurre sólo una vez al iniciar el programa.

Las etapas sucesivas se repiten anualmente.

- Etapa 1: diagnóstico y plan de atención por persona cuidadora.
- Etapa 2: ejecución del plan de atención.
- Etapa 3: evaluación y cierre.

A diciembre de 2024, los centros comunitarios de cuidados se encuentran en las etapas 0, 1 y 2.

¹ Puede encontrar más información sobre estas evaluaciones en el siguiente enlace: <http://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-163163.html>.

² Puede encontrar más información sobre estas evaluaciones en el siguiente enlace: <https://evaluadores.dipres.gob.cl/>

Como los centros comunitarios tienen una diversa oferta de servicios, para facilitar la participación de las personas cuidadoras se ofrece la posibilidad de relevo de cuidados, dirigidos a niños, niñas, adolescentes y personas con dependencia funcional durante el tiempo que las cuidadoras participan en otras actividades.

Algunos de los servicios que incluyen estos recintos son: talleres, capacitaciones, contención emocional, grupos de autoayuda, intervenciones psicoeducativas para el cuidado, operativos de salud y de servicios públicos, actividades comunitarias, entre otros.

3. Objetivos de las EFA

Las Evaluaciones Focalizadas el Ámbito (EFA) tienen como objetivo general analizar y evaluar un programa y sus componentes en el/los ámbitos de diseño, implementación y costos, identificando espacios de mejora en su desempeño.

Dependiendo del ámbito de la evaluación, pueden abordar los siguientes objetivos específicos*:

Ámbitos	Objetivos que abordar
Diseño	• Evaluar la estrategia de intervención del programa y/o la institución, en base a la pertinencia del problema que busca resolver, su propósito actual, y si dicha estrategia incluye o no, y cómo, perspectiva de género. • Evaluar las estrategias y prácticas desarrolladas por el/los equipo/s ejecutor/es, en la implementación del programa, identificando aprendizajes y experiencias que puedan ser incorporados al rediseño. • Proponer recomendaciones para el rediseño o ajuste del problema, propósito y/o estrategia de la intervención que implementa el programa y/o la institución, así como a los indicadores de medición de resultados.
Implementación	• Evaluar la focalización efectiva, complementariedades y/o eventuales duplicidades del programa. • Evaluar los mecanismos o sistemas de seguimiento de implementación y resultados a nivel de proyectos/intervenciones. Evaluar la gestión operativa del programa, realizando un levantamiento de las fortalezas y debilidades del proceso de producción de bienes y/o servicios entregados. • Proponer indicadores de medición de resultados o potenciales ajustes a los existentes, en caso de que ya se cuente con ellos.
Costos	• Descripción de los mecanismos de producción y la estructura de costos asociados del programa/los programas/la institución. • Evaluar potenciales ganancias de eficiencia en los mecanismos de producción de los distintos ítems que componen la estructura de costos del programa/los programas/institución y al proceso de rendición de gastos. • Proponer recomendaciones para ajustar la estructura de costos del programa, así como recomendaciones asociadas a otras medidas de eficiencia.

Fuente: Dipres.

*Nota: Estos objetivos son referenciales y no necesariamente son aplicables a todas las evaluaciones. Los objetivos que se abordarán en cada EFA se definirán una vez que se decida el ámbito de la evaluación, y podrían sufrir modificaciones durante el proceso evaluativo.

4. Requisitos para el cargo de evaluador externo

Las personas que postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Requisitos generales

- a. Ser parte del Registro de Evaluadores y Evaluadoras de la Dipres.
- b. No ser funcionario público al momento de postular ni durante el desarrollo de la evaluación. Para estos efectos se considera funcionario público al personal de planta y contrata, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- c. No haber participado directamente en el diseño y rediseño del programa que será evaluado.
- d. No haber participado directamente como responsable de la ejecución de los programas que serán evaluados, ni haber desempeñado funciones profesionales de planta, a contrata u honorarios en éste, durante el último año contado hacia atrás, a partir de la fecha de postulación.
- e. No pertenecer, a la fecha de postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, a un órgano u organismo colegiado en el que participen representantes del sector estatal, tales como comisiones o consejos, con injerencia en las decisiones de políticas públicas en el área del programa al cual postula.
- f. No tener juicios pendientes con alguna entidad de la Administración del Estado.
- g. No mantener, al momento de la postulación ni durante la evaluación, vínculo(s) contractual(es) de prestación de servicios relacionado directamente con el programa a evaluar, ya sea a título personal o mediante participación en personas jurídicas relacionadas.
- h. No formar parte, al momento de la postulación ni durante el desarrollo de la evaluación, de algún equipo profesional perteneciente a una persona jurídica, contratada por el órgano o servicio público responsable del programa a evaluar, en la misma área de intervención del programa.
- i. No presentar conflictos de intereses y respetar el principio de Probidad y Transparencia en los actos de la Administración del Estado (artículo 5° de la Ley N°19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal). Si un postulante presta servicios a honorarios, o tiene una relación contractual con alguna institución pública, deberá informar de la institución en la cual presta los servicios: su naturaleza, monto, duración del contrato y tareas contratadas.
- j. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades que se indican, y que se sujetarán a las restricciones establecidas en los artículos 54 y 56 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/Ley N°19.653, de 2001, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k. No haber sido objeto por parte de DIPRES del término anticipado de su contrato como evaluador, por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato.
- l. No haber percibido la bonificación por retiro establecida en el Título II de la Ley N°19.882, que regula nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, u otra de similar naturaleza contenida en leyes especiales sobre incentivo al retiro para funcionarios públicos, y siempre que en ella se establezcan prohibiciones para contratar con órganos

pertenecientes a la Administración del Estado, o en su defecto, que habiendo percibido la bonificación dentro de los 5 años precedentes desde el término de la relación laboral con el Servicio que la pagó, dicha bonificación fue restituida por la totalidad del monto del beneficio percibido, por lo cual no se encuentra inhabilitado/a para ser contratado/a sobre la base de honorarios en la Administración Pública.

- m. No haber obtenido una calificación menor a 4 en las evaluaciones que realiza la Dirección de Presupuestos a quienes realizan la función de panelista y/o coordinador en los últimos tres años.

4.2 Requisitos específicos

Se requiere, además, que la persona postulante al cargo de evaluador experto para la realización de la EFA al programa Centros Comunitarios de Cuidados (CCC) cumpla con lo siguiente:

Calificación académica
Postgrado: poseer un magíster y/o doctorado en alguna de las siguientes áreas: • economía, gestión y/o políticas públicas • trabajo social • sociología • salud pública • otras áreas afines
Cursos de especialización (deseable)
• evaluación de programas y/o políticas públicas • gestión local • desarrollo económico local • gestión territorial • intervención comunitaria
Experiencia en el área del programa
Experiencia en investigaciones, evaluaciones y/o consultorías en la implementación de la red de protección social y de políticas públicas a nivel local, sistemas de cuidados, y gestión municipal y servicios locales.

Cabe señalar que las personas postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal con profesionales del Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal (DETPF) de la Dipres, cuya fecha será comunicada oportunamente mediante el correo evaluaciones@dipres.gob.cl.

5. Funciones del evaluador externo

Se espera que la persona seleccionada sea parte del equipo evaluador, el cual estará bajo el liderazgo y coordinación de un analista del DETPF de la Dipres y que, además, cumpla con las siguientes funciones:

- Analizar y proporcionar información, recopilar bibliografía asociada y revisar evidencia internacional comparada del programa/política pública y del problema público que da origen al programa para la evaluación.
- Participar de todas las reuniones de trabajo requeridas, ya sean internas con equipo Dipres o externas, u otras instancias en que la Dipres solicite su asistencia.
- Desarrollar documento con antecedentes del programa y comparación internacional de política pública y/o metodología/modelos de análisis de información a partir de la revisión documental (según sea el caso), el cual será insumo para el informe de avance.
- Participar en la elaboración de la metodología a utilizar para el desarrollo de la evaluación.
- Elaborar documentos de análisis específicos que surjan en el marco de la evaluación y que sean solicitados por la coordinación Dipres.
- Revisar y comentar los contenidos del informe inicial, preliminar y final.
- Participar en la elaboración de términos de referencias de potenciales estudios complementarios a realizar en el marco de la evaluación.
- Desarrollar documento con conclusiones y recomendaciones a partir de los resultados y análisis realizados, que será insumo para el informe final.
- Desarrollar documento que, a juicio experto, contenga los puntos principales y hallazgos claves de la evaluación, el cual será insumo para el resumen ejecutivo.
- Otros mecanismos de apoyo que Dipres solicite.

Estas funciones no son incompatibles con el desempeño de otros trabajos, pero requieren de un alto grado de compromiso durante el período de desarrollo de la evaluación. A modo de referencia, se estima que la dedicación semanal mínima es un cuarto de jornada laboral con diferentes niveles de dedicación a lo largo del periodo. Lo anterior puede variar dependiendo de la complejidad de la evaluación.

5. Estructura de los informes y contenidos mínimos

La evaluación está diseñada para ser implementada en 3 etapas. Cada etapa tiene como resultado una versión del informe.

Etapas	1	2	3
Resultado de la etapa	Informe inicial	Informe preliminar	Informe final
Contenidos esperados de cada etapa	Corresponde a una versión descriptiva del programa a nivel de diseño y del problema que le da origen, junto con la metodología que permitirá dar cuenta de los resultados.	Corresponde a la versión corregida del informe inicial, más los resultados preliminares de la evaluación.	Corresponde a la versión corregida del informe preliminar, más las conclusiones y recomendaciones. Además, un resumen ejecutivo.
Secciones desarrolladas en cada Informe	1. Introducción 2. Objetivos 3. Antecedentes 4. Metodología 5. Bibliografía 6. Anexos	1. Introducción 2. Objetivos 3. Antecedentes 4. Metodología 5. Resultados 6. Bibliografía	1. Introducción 2. Objetivos 3. Antecedentes 4. Metodología 5. Resultados 6. Conclusiones

		7. Anexos	7. Recomendaciones 8. Bibliografía 9. Anexos
--	--	-----------	--

6. Productos para entrega y revisión por parte del evaluador externo

Se espera que quien ejerza el rol de evaluador externo participe de todas las etapas de la evaluación, ya sea desarrollando documentos que sean utilizados como insumo para la elaboración de las diferentes secciones de cada uno de los Informes, y/o revisando y comentando las secciones desarrolladas por Dipres.

Etapas	1	2	3
Resultado de la etapa	Informe inicial	Informe preliminar	Informe final
Productos que el evaluador externo debe elaborar.	- Documento con antecedentes del programa y comparación internacional de política pública y/o metodología/modelos de análisis de información (según sea el caso), que será insumo para el informe de avance y plan de análisis de resultados de la evaluación. Nota: Los contenidos mínimos solicitados para el documento serán detallados por la coordinación Dipres oportunamente.	- Documento con conclusiones y recomendaciones preliminares, que será insumo para el informe final.	- Documento con puntos principales y hallazgos claves de la evaluación, que será insumo para el resumen ejecutivo. Nota: Los contenidos mínimos solicitados para el documento serán detallados por la coordinación Dipres oportunamente.
Productos que el evaluador externo debe revisar	- Sección 1. Introducción. - Sección 2. Objetivos.	- Sección 1. Introducción. - Sección 2. Objetivos. - Sección 3. Antecedentes. - Sección 4. Metodología.	- Informe final con todas sus secciones desarrolladas.
Productos que el evaluador externo debe elaborar en conjunto con el equipo Dipres	- Términos de Referencia del Estudio Complementario, en caso de que corresponda. - Sección 4. Metodología.		
Participación mínima esperada	⇒ En todas las reuniones de trabajo	⇒ En todas las reuniones de trabajo que	⇒ En todas las reuniones de trabajo que sean

	que sean solicitadas por la contraparte Dipres.	sean solicitadas por la contraparte Dipres. ⇒ En la presentación de resultados preliminares a sector presupuestario al que corresponde el programa a evaluar.	solicitadas por la contraparte Dipres. ⇒ En la presentación del informe final a autoridades del programa sujeto a evaluación.
Fecha de cierre de la etapa	5 semanas desde la fecha de inicio del contrato.	12 semanas desde la fecha de inicio del contrato.	17 semanas desde la fecha de inicio del contrato.

7. Productos entregables por parte del evaluador externo sujetos a pago

Etapa	1	2	3
Resultado de la etapa	Informe inicial	Informe preliminar	Informe final
Entregable	Documento con antecedentes del programa	Documento con conclusiones y recomendaciones	Documento con propuesta de resumen ejecutivo
Porcentaje de los honorarios sujeto a pago	30%	40%	30%

8. Honorarios

Pago de honorarios totales de \$5.500.000 brutos, divididos en tres pagos (30%, 40% y 30% de acuerdo con los porcentajes indicados en el punto 7., de los presentes términos de referencia). El contrato tendrá fecha de término 30 de septiembre de 2025.